TIPO DE INFORME:	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO:	ICBF-CA-135456-2021BOL
CENTRO ZONAL:	EL CARMEN DE BOLIVAR
OBJETO:	CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Por medio del presente documento y actuando como miembros del Comité evaluador designado por la Directora (e) ICBF Regional Bolivar, a continuación nos permitimos presentar el informe de evaluación final de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de los servicios asociados con la estrategia de atención y prevención de la desnutrición, en aplicación del banco nacional de oferentes de la IP-001-2020-ICBFSEN, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

El 17 de diciembre de 2021 la Regional Bolivar de ICBF publicó el informe de evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de contratación del objeto en mención, en donde el comité evaluador recomendó que los oferentes que cumplían con los requisitos de verificación y selección eran los siguientes de acuerdo con el orden de elegibilidad:

1. FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE (65 PUNTOS)
2. FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA (65 PUNTOS)
3. FUNDACIÓN NU3 (65 PUNTOS)

Cabe destacar, que el orden asignado corresponde al cumplimiento de los criterios de desempate allegados por cada uno de los oferentes, siendo la FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE la que cumplió en el orden señalado en el memorando de orientaciones. Por su parte FUNDACIÓN COLOMBIA DIGNA allegó los criterios de desempate, pero no en el orden de prelación establecido, mientras que la FUNDACIÓN NU3 no los aportó, por tal razón se le asignó el orden de elegibilidad No. 3.

Especial claridad se debe realizar, que cada uno de los oferentes señalados debían subsanar los requisitos jurídicos a más tardar el 20 de diciembre de 2021 a las 5:00pm.

II. SUBSANACIONES

Mediante el proceso en SECOP II la FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE, de orden elegibilidad No. 1 allega las subsanaciones de los criterios jurídicos. Por su parte, la FUNDACIÓN COLOMBIA DIGNA, de orden de elegibilidad No. 2 allega los documentos jurídicos requeridos para subsanar. Por su

parte la FUNDACIÓN NU3 que se encuentra en el orden de elegibilidad No. 3 también subsana.

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador determina que los documentos aportados por los oferentes FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE, FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA y FUNDACIÓN NU3 se ajustan a los requerimientos exigidos en la invitación a ofertar.

Especial claridad se debe hacer en cuanto a las subsanaciones realizadas por la UT UNIDOS POR LOS NIÑOS, quien de manera extemporánea y luego de las 5:00pm del 20 de diciembre de 2021 las presentó dentro del proceso en SECOP II, lo que debe entenderse como lo establece el literal m del artículo primero de la Resolución 9300 del 30 de noviembre de 2021, como rechazada.

III. RECOMENDACIÓN

Bajo estas circunstancias y atendiendo que la FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE se encuentra en el primer orden de elegibilidad, que subsanó los requisitos del criterio jurídico y que aportó los criterios de desempate requeridos, el presente comité evaluador recomienda adjudicar el contrato a la mencionada entidad.

De igual manera, se informa que de acuerdo lo suministrado por la Dirección de Nutrición la FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE cumple con la capacidad residual requerida para la suscripción del contrato en la modalidad de 1.000 días para cambiar el mundo.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.

EDINSON RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ
Evaluador Jurídico

MARTHA CORENA GARCES
Evaluadora Técnica

FIDEL RAMOS RIPOLL
Evaluador Financiero